



## **Excmo. Ayuntamiento**

***Almansa***

### **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

***ACTA***

**Sesión: Extraordinaria y Urgente**

**DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2019**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 25 de abril de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria.

#### **ASISTENTES:**

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte. Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejales de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.  
D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. M<sup>a</sup> José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.  
D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes  
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora  
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

#### AUSENTES:

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA PERMUTA Nº 112.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “JERÓNIMO MESEGUER”.
8. MOCIONES
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Carmen Valmorisco Martín, da lectura al siguiente escrito.

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 1 abril hasta hoy han sido asesinadas:

Día 2 de abril  
Una mujer  
Laguna (Tenerife)

Día 2 de abril  
Una mujer de 34 años  
Rojales (Alicante)

Día 6 de abril  
N.S. de 26 años  
Ulldecona (Tarragona)

Día 7 de abril  
Una mujer de 39 años  
Torrevieja

Día 7 de abril  
Nelea Severa de 26 años  
Vinaroz (Castellón)

Día 11 de abril  
María V. de 42 años  
Puerto Rico/Mogán ( Las Palmas de Gran Canaria)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación, el borrador de las actas correspondiente a las sesiones extraordinarias, celebradas con fecha 15 de marzo y 1 de abril de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 701 al número 950 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

#### **\*\*\* DICTAMEN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los escritos de alegaciones presentados por D. Enrique M. Navarro López (R.E. nº 3.682, de 10 de abril) y D. Antonio Costa García (R.E. nº 3.798, de 12 de abril) a la aprobación inicial de la plantilla municipal del ejercicio 2019 y de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tras el estudio de las alegaciones e informes emitidos, por unanimidad de los miembros asistentes, se propone al Pleno de la Corporación la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Enrique M. Navarro López y D. Antonio Costa García a la aprobación inicial de la plantilla municipal del ejercicio 2019 y que se proceda a la aprobación definitiva de la misma.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la Comisión, siendo las 09:55 horas.

**Vº Bº**

**EL CONCEJAL-DELEGADO**

**LA SECRETARIA.\*\*\***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Destaca que únicamente se han presentado dos alegaciones, ambas por trabajadores municipales. En el primer caso, se pretende la modificación de una plaza en plantilla, que figure como Arquitecto Jefe del Área Técnica en lugar de Jefe de Urbanismo, resultando que este no es un tema de plantilla sino de RPT y tal pretensión no es posible en este momento ya que la RPT fue aprobada por consenso y ahora no procede su revisión. En el segundo caso, se trata de un traslado, con el consentimiento del afectado, desde Servicios Sociales a la Biblioteca Municipal, ya que en su puesto de origen no era necesario, ahora se pretende el regreso al mismo, pero no es posible, puesto que continúan las mismas circunstancias que motivaron el traslado. Termina proponiendo la desestimación de ambos recursos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: mantiene su postura en cuanto que existe una mejora en la Plantilla, puesto que aparecen todas las plazas y a pesar de votar a favor del rechazo de los recursos, entiende que no se deben abandonar a los trabajadores, sobre todo se tendría que velar por que estén bien en su puesto de trabajo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que: se remite a lo ya expuesto en la Comisión y entiende que procede la no estimación de los recursos presentados.

El Sr. Valentín Laguía interviene para matizar que el cambio de plaza no es por razones políticas sino por necesidades del servicio ya que hacía falta en bibliotecas

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE N° 70 DEL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA PERMUTA N° 112.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

#### **\*\*\* APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE N°70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA PERMUTA N°112.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del procedimiento de permuta tramitado con el número 112 por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete (Expte. Ref. SPFEN/ST2) iniciado por D<sup>a</sup>. Isabel Sánchez Bañó y D. Miguel García Puche en el que ofrece terrenos de su propiedad a cambio de otros municipales, tutelados por la administración regional por estar situados dentro del perímetro del Monte n°70 de U.P.

Igualmente informa de la Resolución de Alcaldía 678/2019 de 21 de marzo por la que se aprobó la valoración y descripción completa de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos según se describe en el informe del Servicio Técnico de la Dirección Provincial. Además, se declaró que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesan a los solicitantes están libres de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de segregación y transmisión, pues los únicos ocupantes de las parcelas son los interesados en dichos terrenos.

Teniendo en cuenta que se trata de permutar terrenos dentro del monte público catalogado, se requiere la previa descatalogación del terreno mediante su exclusión del catálogo. Por ello, conforme al artículo 9 de la Ley de Montes de Castilla-La Mancha, la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por la Consejería, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación.

En consecuencia, se expone la descripción de los terrenos en permuta que deberán ser objeto de desafectación:

1. **TERRENOS PRETENDIDOS:** Paraje “Carrasca”, sito en la Dehesa de Jódar, dentro del Área de Defensa Ambiental (*según criterio del PGOU-1985*) y en Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, en la categoría de Protección Natural (*según criterio del POM-2016, pendiente de aprobación definitiva*), incluido dentro del Monte n° 70 del Catálogo de Utilidad Pública “Pinar de Almansa”. Catastralmente supone parte de las parcelas 5010, 5013, 5017, 5136, del polígono 40, formando dos parcelas separadas por camino.

- Parcela A: de superficie 1.981.13 m<sup>2</sup>, comprendida por la poligonal formada por los piquetes definidos por las coordenadas siguientes, e incluye 177 m<sup>2</sup> construidos.

PIQUETE	X (EN METROS)	Y (EN METROS)
1	662613.1	4292432.0
2	662583.3	4292402.1
3	662563.0	4292375.9
4	662580.0	4292367.1
5	662591.1	4292375.8
6	662591.9	4292376.9
7	662613.5	4292388.9
8	662615.3	4292390.3
9	662618.9	4292394.1
10	662636.5	4292411.3
11	662613.1	4292432.0

(coordenadas en Sistema de Referencia ETRS89/UTM 30N)

Linda a norte, sur y oeste con Monte n° 70, y por el este con el mismo Monte y camino que la separa de la parcela B que se describe a continuación.

- Parcela B: de superficie 1.880,88 m<sup>2</sup>, comprendida por la poligonal formada por los piquetes definidos por las coordenadas siguientes (con el mismo Sistema de Referencia), incluye 101 m<sup>2</sup> construidos.

PIQUETE	X (EN METROS)	Y (EN METROS)
1	662625.9	4292391.9
2	662682.1	4292370.4
3	662673.9	4292357.1
4	662584.2	4292364.1
5	662595.6	4292372.8
6	662625.9	4292391.9

Linda por norte, sur y este con el Monte n° 70, y por el oeste con el citado camino que la separa de la parcela A descrita con anterioridad.

Se describe como “Parcela con una superficie de 3.862,01 m<sup>2</sup>, en tierra de secano, que incluye varias construcciones que ocupan 177 + 111 m<sup>2</sup>, sita en el paraje Carrasca, en la Dehesa de Jódar, y formada por dos parcelas separadas por camino, siendo sus linderos Monte n° 70 del C. U. P. a todos los vientos. Queda definida por la poligonal formada por los 10 piquetas cuyas coordenadas son las siguientes (Sistema de Referencia ETRS89/UTM 30N):

PIQUETE	COORDENADA X (m)	COORDENADA Y (m)
1	662613.1	4292432.0
2	662583.3	4292402.1
3	662563.1	4292376.1
4	662580.0	4292367.1
5	662584.2	4292364.1
6	662673.9	4292357.1
7	662682.1	4292370.4
8	662625.9	4292391.9
9	662621.4	4292396.5
10	662636.4	4292411.3

## 2. TERRENOS OFRECIDOS:

Finca Registral número 8447, sita en el paraje del Escudero, de la Dehesa de Los Pandos, Identificada con los enclavados IX (de 5.000 m2) y XXXVIII (de 6.000 m2), ubicadas dentro del Área de Defensa Ambiental (*según criterio del PGOU-1985*) y en Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, en la categoría de Protección Natural y Protección Ambiental (*según criterio del POM-2016, pendiente de aprobación definitiva*). Catastralmente supone las parcelas catastrales 5157, 5158 y 5159 del polígono 27. La parcela 5157 incluye diversas construcciones -albergue, barbacoa, fregaderos y balsa-, actualmente en uso por parte del propio Ayuntamiento como albergue rural ofrecido al público. La superficie total es de 11.000 m2,

### 3. VALORACIÓN:

Conforme los precios de mercado y el precio de compraventa en escritura, se propone la siguiente valoración:

Parcelas	Superficie	Precio €/Ha	Precio Total
Enclavado Ofrecido	1,1000 Ha	4,750 €/Ha.	5.225,00 €
Parcela Pretendida	0,386201 Ha	13.600 €/Ha (excluidas construcciones)	5.252,33 €

Teniendo en cuenta los datos anteriores, resulta necesario la oportunidad y legalidad de formalizar la presente permuta en cuanto que con ella se resuelve, tanto para el particular como para el Ayuntamiento, una situación anómala de ocupación antigua con existencia de vivienda, facilitando la consolidación del Monte Público, ya que con la adquisición de los enclavados se unifica la superficie municipal en zonas de especial relevancia pública como son las áreas protegidas, y además, pasa a ser de titularidad municipal un terreno ocupado desde antiguo por el propio Ayuntamiento, como es el albergue de la Fuente del Escudero.

Sometida a debate y votación la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone elevar al Pleno el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Solicitar al órgano forestal competente de la Comunidad Autónoma la descatalogación del monte descrito en los antecedentes, tal y como consta en el informe emitido por el ingeniero forestal de la Dirección Provincial en la permuta nº 112.

**SEGUNDO:** Aprobar la desafectación de los terrenos públicos necesarios para poder realizar la permuta en los términos indicados, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente en materia forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación vigente, y al Sr. Alcalde, que con la misma reserva apruebe en su día la segregación de los terrenos y su permuta en los términos reflejados.

**TERCERO:** Finalizado el procedimiento de desafectación, segregación y permuta que deban de tramitarse, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Almansa entregará a los solicitantes de la permuta las fincas de su pertenencia a que se refiere este documento sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valor.
- Los solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas por ellos adquiridas, descritas en este documento, renunciando a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufra menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.
- Los solicitantes de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para poder formalizarla mediante escritura pública, ante el Ayuntamiento de Almansa, o directamente ante la Notaría en que se haya de tramitar.
- Los solicitantes deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura y las modificaciones de amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete a los efectos de continuar con el procedimiento. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación, tras detallar parajes, extensión y valor de los terrenos objeto de la permuta.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: es un tramite necesario, para poder permutar, previamente se tiene que desafectar y adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: en estos momentos se trata de votar la desafectación de un bien demanial a patrimonial, no de votar a favor de la permuta, por tanto adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la desafectación de terrenos en el Monte N° 70 del catálogo de los de utilidad pública para la permuta N° 112.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 INTERPUESTAS POR D. ENRIQUE MIGUEL NAVARRO LÓPEZ.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito, presentado por el trabajador municipal D. Enrique Miguel Navarro López, de alegaciones al presupuesto municipal 2019, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2019, así como del informe de Intervención emitido al efecto con el siguiente tenor literal:

#### **\*\*\*INFORME DE INTERVENCIÓN**

Alegaciones al Presupuesto Municipal 2019

### **ANTECEDENTES**

**I.** El Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2019, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, y expuesto al público mediante publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 35 de fecha 22 de marzo de 2019, indicando que queda expuesto en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles, así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento.

**II.** Durante el plazo de información pública, que expiró el 12 de abril de 2019, han sido presentados los siguientes escritos de alegaciones o reclamaciones:

- Registro de entrada número 3682, de fecha 10 de abril de 2019, de D. Enrique Miguel Navarro López, personal laboral del Ayuntamiento de Almansa.

- Registro de entrada número 3798, de fecha 12 de abril de 2019, de D. Antonio Costa García, personal laboral del Ayuntamiento de Almansa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- Legitimación de los interesados para presentar reclamaciones al Presupuesto General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a las reclamaciones administrativas y legitimación activa, tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero:

- “a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”.

**Todas las alegaciones presentadas lo han sido por quienes están legitimado para ello.**

**II.- Causas admisibles de reclamación.** El artículo 170 del TRLRHL en su apartado segundo, establece que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:

- “a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

### III.- Sobre Alegaciones presentadas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, por esta Intervención se informa lo siguiente:

**Alegación 1.** Presentada por D. Enrique Miguel Navarro López, por la que solicita se modifique la denominación de su puesto en la plantilla municipal para el ejercicio 2019, debiendo figurar como Arquitecto Jefe de Área Técnica en vez de Jefe de Urbanismo, reiterando, que se ha de modificar la valoración efectuada en la RPT para determinar el Complemento Específico, para que el reclamante, en las retribuciones complementarias totales, no tenga pérdida retributiva.

Asimismo, la alegación tercera del escrito presentado reclama contra el Presupuesto general para el ejercicio económico 2019, en concreto, contra el Capítulo 1: Gastos de Personal, en base a que por parte del Pleno no se aclara a que está vinculada esa partida si a la plantilla o a la RPT.

Estas alegaciones contra el presupuesto no se fundamentan en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLHL y no procede su estimación.

Por un lado, el alegante presenta una reclamación genérica contra el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 basada en que no se aclara a que está vinculados los gastos de personal del capítulo I. Por lo tanto, no se fundamenta motivo alguno que afecte ni a la forma en la elaboración y aprobación de los trámites establecidos, ni a la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

A este respecto, hay que decir que el presupuesto general ha sido sometido a exposición pública, encontrándose en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posible consulta de todos los documentos incorporados al expediente, encontrándose entre ellos, el Anexo de personal al que el alegante hace referencia. Por este motivo, el simple hecho de solicitar una aclaración no puede considerarse como causa suficiente para estimar la reclamación contra el presupuesto municipal.

Asimismo, el citado Anuncio, además de insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el proyecto del presupuesto ha sido publicado en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

No obstante, y en relación con lo planteado, se informa que el presupuesto para el ejercicio 2019 incorpora la implementación de la RPT-VPT aprobada definitivamente por el Pleno el 24/10/2018 y que afecta, por un lado, a las retribuciones en Complementos de destino y específico de empleados públicos y, por otro lado, a la nueva estructura y reorganización administrativa.

En este sentido, la plantilla de personal del Ayuntamiento que aparece unida como Anexo al presupuesto 2019 es la aprobada por el pleno el 15 de marzo de 2019, e incorpora los créditos necesarios para atender la RPT y Valoración de los puestos de trabajo de los empleados del Ayuntamiento, conforme a las cantidades resultantes obrantes en expediente administrativo, hasta su completa implementación al 100 % a partir del mes de julio de 2019.

Por otro lado, y respecto a la alegación contra la plantilla y RPT, y sin perjuicio de que, previo los trámites oportunos se llevase a cabo una modificación de la misma, el presupuesto general del Ayuntamiento incorpora la Relación de los puestos de trabajo vigente, por lo que, en tanto no se lleve a cabo una modificación de la misma mediante el oportuno expediente administrativo, no afectaría al presupuesto.

**Alegación 2:** Presentada por D. Antonio Costa García, por la que solicita se proceda anular la plantilla de personal en cuanto a los motivos que expone relativos a los dos puestos de trabajo a los que hace referencia en su escrito denominados Oficial servicios múltiples de la sección biblioteca y archivos y Oficial de servicio múltiples de la Sección de Servicios Sociales.

Esta alegación, no afecta en sí mismo al presupuesto general inicialmente aprobado, ni se basa en ninguno de los supuestos citados del artículo 170.2 del TRLHL, por lo que, procede su desestimación en lo que afecta a esta Intervención, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolverse, en su caso, desde el área de personal.

**IV. Procedimiento.** De presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto, el Pleno dispone de un mes para su resolución, siendo en este caso necesario, convocatoria previa de la Comisión Informativa para su dictamen.

En el Pleno no se vota nuevamente el Presupuesto, únicamente la resolución de las reclamaciones. Una vez resueltas, el Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Por lo que antecede, y a la vista de los consideraciones y razonamientos expuestos procede la desestimación de las alegaciones presentadas por no corresponderse con los motivos tasados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto procede informar sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho\*\*\*.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda pronunciarse únicamente por la alegación presentada por el Sr. Navarro López, ya que la presentada por el Sr. Costa García ya ha sido dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa de Personal. Sometido el punto a votación, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por el trabajador municipal D. Enrique Miguel Navarro López al Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio económico 2019, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 17 de abril de 2019.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>25.274.265,90 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>19.978.565,51 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.926.822,46 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.225.081,51 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	90.001,54 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	486.160,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	250.500,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.295.700,39 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.231.700,39 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.663.734,10 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.413.734,10 €
<b>TOTAL:</b>	<b>26.938.000,00 €</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>24.586.794,03 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.874.294,03 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.063.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	660.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.539.494,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.341.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	269.700,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.712.500,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	662.534,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.049.966,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.351.205,97 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.101.205,97 €
<b>TOTAL:</b>	<b>26.938.000,00 €</b>

**TERCERO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación, indicando que únicamente se han presentado las dos alegaciones de los trabajadores debatidas en el punto 3 de este pleno. Termina realizando una lectura de la propuesta de los acuerdos para su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que las alegaciones no se fundamentan en ninguno de los supuestos previstos y por tanto, procede su desestimación, pero indica que es necesario ajustar la plantilla. Manifiesta que se van a abstener pues se trata de un presupuesto mejor que los anteriores, pero no los que ellos aprobarían.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: no considera que se trate de unos presupuestos mejores pero que en este momentos eso no afecta. Coincide con el Sr. Ibáñez en que las alegaciones no se ajustan a los supuestos establecidos y por tanto no hay nada mas que decir.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, quedan desestimadas las alegaciones presentadas, lo que implica la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

## **6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

### **\*\*\* DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL TRLRHL, SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del informe de intervención sobre la relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos de intervención, explicando que se trata de servicios prestados efectivamente al Ayuntamiento por proveedores contando con la correspondiente consignación presupuestaria pero sin la renovación de los contratos que sustentan esos servicios prestados. El tenor literal del informe de intervención es el siguiente:

#### **\*\*\* INFORME DE INTERVENCIÓN**

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades

recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** De acuerdo con el artículo 215 del TRLHL, en consonancia con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

**SEGUNDO.** Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del TRLHL y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

**TERCERO.** Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor correspondientes a 2018, desde la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 30 de abril de 2018, que son los siguientes:

### 2018

Nº Expediente	FECHA	REPARO	Fact. /Resolución	Resolución discrepancia
REP01 MAYO 18	01/05/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 724	Nº 2943 17/12/18
REP02 MAYO 18	01/05/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 897, 957	Nº 2943 17/12/18
67589Z	12/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16178, 16589, 16858, 17558	Nº 2943 17/12/18
68739X	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16484, 16485, 16487, 16486, 16488, 16489, 16491, 16495, 16497, 16498, 16499, 16496, 16482, 16500, 16504, 16505	Nº 2883 11/12/18

69339E	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16422, 16840, 17334, 17900	Nº 2943 17/12/18
69359H	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16612, 17006, 17479, 18027	Nº 2943 17/12/18
69360J	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16531, 16534, 16535, 16536, 16537, 16538, 16539, 16540, 17432, 17434, 17446, 17909	Nº 2943 17/12/18
70842R	26/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16882, 16883, 16884, 16885, 16886, 16887, 16888, 16889, 16890, 16891, 16892, 16894, 16896, 16897, 16898, 16899, 16900, 16901, 16902, 16903	Nº 2883 11/12/18

93400Y	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18688, 19114	Nº 2943 17-12-18
93404D	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18420, 18813, 19247	Nº 2943 17-12-18
93343T	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18364, 18910, 18913, 18914, 19210, 19238, 19239	Nº 2943 17-12-18
70871H	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 17497, 17498, 17500, 17501, 17502, 17503, 17504, 17505, 17506, 17507, 17508, 17509, 17510, 17511, 17512, 17513, 17514, 17515	Nº 2883 11/12/18
93443H	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18010, 18593, 18964, 19457	Nº 2943 17-12-18
94067Z	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 17524, 18523, 18526, 18941, 19381	Nº 2943 17-12-18
93384A	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18983, 18984, 18985, 18986, 18988, 18989, 18991, 18993, 18994, 18995, 18996, 18997, 18999	Nº 2883 11/12/18
93374M	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18562, 18563, 18564, 18565, 18566, 18568, 18569, 18570, 18571, 18572, 18573, 18574, 18575, 18586	Nº 2883 11/12/18
93361T	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18058, 18092, 18093, 18094, 18095, 18096, 18097, 18098, 18099, 18100, 18101, 18102, 18103, 18104, 18105, 18106, 18107	Nº 2883 11/12/18
94055H	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18501, 18888, 19344	Nº 2943 17-12-18
113099H	10/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19477, 19831, 19832, 19833, 19834, 19835, 19836, 19837, 19838, 19839, 19840, 19841, 19842, 19843, 19844, 19845, 19846, 19847, 19848, 19849, 19850, 19851, 19852, 19853, 19854, 19855, 19856, 19857, 19858, 19859, 19860, 19861, 19862, 19863, 19864, 19865, 19866, 19867, 19868, 19869, 19870, 19871, 19872, 19873, 19874, 19875, 19876, 19877, 19878, 19879, 19880, 19881, 19882, 19883, 19884, 19885, 19886, 19887, 19888, 19889, 19890, 19891, 19892, 19893, 19894, 19895	Nº 2944 17/12/18
113018W	10/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19901, 20387	Nº 2943 17-12-18
119174W	21/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 187, 189	Nº 3007 28/12/18

117725H	21/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18887, 19343, 19827, 20425	Nº 3007 28/12/18
117773Z	21/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20324, 20325, 20326, 20327, 20328, 20329, 20330, 20331, 20332, 20333, 20334, 20335, 20336, 20337, 20338, 20339, 20340, 20341, 20342, 20343, 20344, 20345, 20346, 20347, 20348, 20349, 20350, 20351, 20352, 20353, 20354, 20355, 20356, 20357, 20358, 20359, 20360, 20361, 20362, 20363, 20364, 20365, 20366, 20367, 20368, 20369, 20370, 20371, 20372, 20373, 20374, 20375, 20376, 20377, 20378, 20379, 20380, 20381, 20382, 20383	Nº 2997 26/12/18

117526F	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20112, 20561	Nº 3007 28/12/18
117573X	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19442, 19443, 19444, 19445, 19446, 19447, 19448, 19449, 19450, 19451, 19452, 19453, 19454, 19455, 19456, 19458, 19944, 20089, 20091, 20092, 20093, 20095, 20103, 20104, 20117, 20118, 20119, 20120, 20121, 20123, 20125, 20528, 20529, 20530, 20531, 20532, 20539, 20540, 20541, 20542, 20543, 20544, 20545, 20546	Nº 3007 28/12/18
117663X	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19820, 20301	Nº 3007 28/12/18
117669E	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19562, 20035, 20547	Nº 3007 28/12/18
117700Y	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19761, 19762, 20268, 20269, 20271, 20658, 20665	Nº 3007 28/12/18
119538A	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18774, 19425, 19745, 20251, 20253	Nº 34 08/01/19
118693C	20/12/2018	Horas complementarias personal laboral	Cod. 803099	Nº 439 25/02/19

**CUARTO.** En materia de ingresos no consta ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

**QUINTO.** Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de cada ejercicio.

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y se remitirá al Tribunal de Cuentas. Según el artículo 218.1 del TRLHL y el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Y para que conste, expido el presente \*\*\*.

La Comisión queda enterada. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto indicando que se trata de una relación de facturas sobre las que existían reparos para su abono, los cuales han sido levantados por el Sr. Alcalde, ya que se trataban de trabajos realizados, con el visto bueno de los técnicos respectivos, pero sin contrato, ya que estos estaban vencidos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: en primer lugar quiere explicar a la gente lo que es un reparo, el cual, se dicta cuando Intervención está en desacuerdo con el pago de una factura. Esto sucede cuando se permite que se extinga un contrato y no se realiza una nueva adjudicación, automáticamente se sigue prestado el servicio y facturando, pero en este caso sin contrato.

Continúa indicando que hay que ser previsor, y si la razón, es la falta de personal en contratación y el cambio de la ley de Contratos, se tendrá que apoyar a esta Área y evitar las facturas con reparos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: se sabe desde hace tiempo, puesto que no es la primera vez, ya se levantaron reparos por el Sr. Valentín siendo el 5º Teniente de Alcalde, y ahora nos encontramos en la misma situación, levantando reparos a las mismas facturas, de los mismos proveedores, por los mismos servicios y los mismos contratos que ya estaban vencidos en el anterior levantamiento. Continúa indicando que el equipo de gobierno o trabaja poco, o no gestionan bien o hay algún problema, porque desde contratación siguen sin salir los pliegos, ni los expedientes de contratación. Esperamos no tener que volver a estos extremos. Recuerda que existe un informe del anterior Secretario sobre un Plan de mejora en la reducción de los tiempos en materia de contratación que podría haber solucionado todo esto. Hay que buscar una solución para el pago de proveedores. “El equipo de gobierno se tiene que poner a trabajar”.

El Sr. Valentín Laguía interviene para indicar que en el atraso en contratación se juntaron varios factores, el cambio de la Ley, cambios de personal, jubilaciones. Señala que ya no hay tardanza en el pago, que desde diciembre va todo fluido, que lo que hay son reparos en algunas de ellas, indica que los pliegos ya están saliendo y que los puestos de los administrativos son polivalentes, si por ejemplo el puesto de padrón va fluido, se puede apoyar a contratación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

**7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE SUSTITUCION DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA “JERONIMO MESEGUER”.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

**\*\*\* APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “JERÓNIMO MESEGUER”.**

Por el Presidente se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música “Jerónimo Meseguer” con el siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO ALMANSA (ALBACETE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER**

En Toledo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa (Albacete) en representación de dicha entidad y en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio colaboración, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

1º) Que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 85/2015 de 14 de Julio por la que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, corresponde a ésta diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa, universitaria, cultural, deportiva, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y juventud conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno y a la legislación vigente.

2º) Que forma parte de la política cultural y educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha colaborar con las entidades locales para la dotación de infraestructuras educativas, que vengán a dar respuesta a las necesidades de la población y, por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera adecuado y conveniente acometer el proyecto objeto del presente Convenio en colaboración con el Ayuntamiento de Almansa localidad.

3º) A estos efectos, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, prorrogada por Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, en su disposición adicional décimotercera, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

4º) Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de

Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución del desarrollo de la inversión consistente en la ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música "Jerónimo Meseguer" en Almansa en Albacete.

#### **SEGUNDA.- Régimen de Financiación.**

1. El presupuesto total de la actuación asciende a un importe máximo de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS C 3.719.021,92 euros y de los que TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.535.066,07 euros) corresponden al coste máximo de la ejecución de la obra según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Garrido Martínez, de la mercantil QUBO S.LP.

2. La distribución del coste total de la actuación entre las administraciones públicas se ajustará a los siguientes porcentajes:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes..... 66,92%
- Ayuntamiento de Almansa..... 33,08%

2. Para la financiación de la actuación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.488.769,47 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.4 22. y la siguiente distribución por anualidades:

2019:	127.789,90 euros
2020:	2.126.759,57 euros
2021:	234.220,00 euros

La aportación de la consejería estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa en el ejercicio correspondiente.

3. Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento tiene consignada la cantidad DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.230.252,45 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria y la siguiente distribución por anualidades:

2019:	63.169,31 euros
2020:	1.051.303,14 euros
2021:	115.780,00 euros

#### **TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento.**

1. El Ayuntamiento, con carácter previo a la suscripción del convenio, ha presentado en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la siguiente documentación:

##### a) En cuanto a disposición del inmueble:

a.1.- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en el que se recojan los siguientes aspectos:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

- a.2.- Certificado expedido por el secretario y el técnico municipal acerca de los siguientes extremos :

Especificación de superficie del solar, con plano de situación y de emplazamiento a escala numérica y gráfica, señalando la orientación, con delimitación de perímetro e indicación del punto de acceso previsto, debidamente firmado por el técnico municipal.

- En caso de que en la parcela existiesen otras construcciones, deberá reflejarse en planos dichas construcciones y especificar en el certificado la ocupación y edificabilidad ya consumidas, así como la ocupación y la edificabilidad restante que puede emplearse en la construcción del centro de acuerdo con la normativa urbanística vigente.
- Condición de solar de los terrenos (en el caso de que posean dicha condición).

En el caso de que los terrenos no reuniesen la condición de solar según lo establecido en el apartado 2.3 de la Disposición Preliminar del TRLOTAU, el acuerdo citado en el apartado a.1 anterior, deberá recoger además lo siguiente:

- El Ayuntamiento se compromete a realizar las necesarias obras de urbanización en un plazo no superior al de inicio de las obras de construcción del centro educativo, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

- El Ayuntamiento se compromete en el caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora, así como el proyecto de urbanización que fuera necesario.

En caso de que los terrenos hubieran requerido la modificación de planeamiento y de la tramitación de un instrumento de desarrollo urbanístico, para su adecuación urbanística deberá remitirse certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local relativo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de que se trate.

- a.3.- Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad de los terrenos, con descripción de linderos.

#### **b) En cuanto a la obtención de la licencia de obras:**

- Certificado del órgano competente municipal, aceptando la tramitación y concesión de la correspondiente Licencia de Obras conforme a lo previsto en el artículo 165 de la LOTAU y, en su caso, del trámite sustitutorio previsto en el artículo 173 del mencionado texto legal.

#### **c) En cuanto a la tramitación del Convenio:**

- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

- Certificado del órgano competente del ayuntamiento sobre la disponibilidad del crédito.

- Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago aplazado de las compraventas de los solares cedidos sobre los que se va a construir el centro , con carácter previo a la firma del presente documento se ha constituido aval bancario, a primer requerimiento y sin beneficio de excusión, con la ..... depósito en la Caja General de Depósitos a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los importes a abonar en los años 2019, 2020 y 2021 y que suman un total de ..... €. El documento que garantiza esta cantidad se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

2. El ayuntamiento se compromete a abonar las parte proporcional del importe de las certificaciones y facturas en el plazo de 30 días desde la notificación de las certificaciones de obras expedidas y de las facturas aprobadas por el la Consejería de educación, cultura y deportes

3. Para responder de las obligaciones económicas derivadas del presente convenio, el Pleno Municipal de Almansa, en el caso de incumplimiento de las mismas, autoriza a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha a detraer las cantidades de cualquier posible pago que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya de satisfacer en favor del Ayuntamiento, incluso los que le pudieran corresponder en concepto de ayudas o subvenciones convocadas por la Junta de Comunidades”

**CUARTA.- Gastos financiables.**

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio se corresponden:

- a) Ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música” Jerónimo Meseguer” en Almansa en Albacete.
- b) Dirección facultativa de grado medio y grado superior.
- c) Redacción de proyecto de obra.
- d) Control de calidad del proyecto y de la ejecución de la obra.
- e) Coordinación de seguridad y salud.

**QUINTA.- Licitación.**

La licitación del contrato de obras y de los contratos complementarios a este corresponderá a la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria a través de alguno de los procedimientos de licitación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La Consejería comunicará al Ayuntamiento, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación de la ejecución de la obra, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, la Consejería de educación, cultura y deportes remitirá al Ayuntamiento una certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

Si una vez adjudicado el contrato de obras se produjera una baja sobre el presupuesto de licitación, esta minorará en idéntico importe las aportaciones de la Consejería y del ayuntamiento en proporción a los porcentajes establecidos en el punto 2 de la cláusula segunda.

**SEXTA.- Modificaciones del proyecto.**

Si durante la ejecución de la inversión la Consejería considerase preciso efectuar modificaciones al contrato inicial de obras que supongan incremento de gasto informará al ayuntamiento sobre esta circunstancia y una vez aprobado el mismo el incremento de financiación se establecerá mediante Adenda a este Convenio.

Cuando las modificaciones del contrato no supongan incremento de gasto se informará de las mismas al Ayuntamiento para su conocimiento.

**SÉPTIMA.- Abono.**

El régimen de pagos será el siguiente:

1. El ayuntamiento y la Consejería abonarán al contratista de las obras y de los contratos complementarios, en los porcentajes establecidos en el punto 2 de la cláusula segunda, las certificaciones y facturas emitidas en el plazo de 30 días desde la aprobación por el órgano de contratación de las certificaciones y facturas emitidas.
2. Si se produjera un retraso en el pago de las certificaciones y facturas por parte del ayuntamiento, este asumirá el coste del interés moratorio previsto en Ley 3 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

**OCTAVA.- Recepción**

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Almansa. A tal efecto la Consejería de Educación, Cultura y Deportes notificará al Ayuntamiento la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ayuntamiento copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

**NOVENA.- Comisión de seguimiento.**

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMA.- Causas de resolución.**

Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

**UNDÉCIMA.- Vigencia.**

1. Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020.

2. No obstante lo anterior, si por causas justificadas se produjera un retraso en la ejecución de la obra que impidiera el cumplimiento del plazo previsto, ambas partes, antes de la expiración del plazo inicial, podrán suscribir una adenda en la que se fije un nuevo término y se reajusten las anualidades de gasto previstas en la cláusula segunda..

**DUODÉCIMA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Ángel Felpeto Enríquez

Fdo.:Javier Sánchez Roselló

Por parte del Secretario de la Comisión se advierte, respecto de la “*Estipulación TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento 1.a) En cuanto a disposición del inmueble*”, que previamente a la aprobación del Convenio debe aportarse el certificado expedido por el Secretario y el Técnico Municipal acerca de los extremos que se detallan en el punto a.2. Igualmente, por parte de la Interventora Municipal se aclara en cuanto a la “*Estipulación SEGUNDA. Régimen de Financiación*, que la cantidad que tiene consignada el Ayuntamiento es la correspondiente al gasto a efectuar en el año 2019, y no la totalidad del importe que se indica en la cláusula, debiendo asumir el compromiso de gasto plurianual para los ejercicios presupuestarios 2020-2021.

Sometido el punto a votación, y previa aportación de los certificados y documentación que menciona el Convenio, por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se propone elevar al Pleno el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer. Así como, autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**SEGUNDO:** Declarar en cuanto a la disposición del inmueble:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. María José Tébar Oliva solicitando del Pleno su aprobación, ya que es el paso definitivo para aprobar el convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Indica que no va hacer una cronología ya que todos la conocen. Termina indicando que hoy se llega a un gran logro “para mí histórico” y pide el apoyo del Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: por fin llega al Pleno la firma del convenio ya que tras 4 años de gobierno, la Sra. Cospedal no hizo nada, y el Sr. Núñez tampoco, y dijo que “era una realidad en

225 ruedas de prensa”. Efectivamente se trata de un logro histórico, pero retrasado, un retraso de 8 años en traer este punto al Pleno, puesto que desde 2011 ya se anunciaba que lo habían logrado.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: hoy coincidiendo con el 312 aniversario de la Batalla de Almansa, se logra otro hecho histórico como es la aprobación para la firma de este convenio. Había dos posturas: una que lo hiciera la Junta de Comunidades puesto que es una competencia suya y otra que también se comprometiera el Ayuntamiento. Había que dar una solución definitiva dado que tenemos una gran vocación musical. Primero fue la escuela, luego el Conservatorio, después el Conservatorio Profesional y ojalá estuviera en Almansa el Conservatorio Superior. Termina dándose por satisfecha al poder llevarse este tema en la mochila.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que se trata de un éxito de todos los miembros, puesto que todos han apoyado en una misma dirección.

La Sra. María José Tébar interviene para matizar que en los años 2011 y 2012, había muchos problemas. En 2014 el Sr. Núñez encargó el anteproyecto que abre la puerta a este Convenio, sino se hubiera hecho no estaríamos hablando de esto. Resalta la coherencia del Ayuntamiento ofertando las mismas condiciones a la Junta gobernada por el Partido Popular y después por el Partido Socialista. Prosigue indicando que ya tenemos el aval, ya tenemos el presupuesto, tenemos que remitir el convenio aprobado junto con la documentación para proceder a la firma del mismo, indicando que están a disposición de la Junta para poder firmar el Convenio antes de las próximas Elecciones. Y que a instancia de la Intervención, hay que aprobar también el compromiso de consignación presupuestaria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer. Así como, autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**SEGUNDO:** Declarar en cuanto a la disposición del inmueble:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades de 2020 y 2021.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

## 8. MOCIONES.

Por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno de forma conjunta.

**\*\*\* AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU – Los Verdes desean someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 31 de octubre de 2018 CCOO CLM y UGT firmaron en Toledo el I Acuerdo suscrito con la FEMP para garantizar la estabilidad y calidad en el empleo en las Administraciones Locales, y cuyo ámbito de aplicación serán todos los contratos de servicios que celebren las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, así como los organismos y empresas del Sector Público local dependientes de las misma.

La reciente Ley 9/2017 de Contratos el Sector Público reconoce entre otras cosas la importancia de la influencia que sobre las relaciones laborales que los sustentan tiene la concertación de contratos públicos, sin olvidar que con ellas garantizamos servicios públicos de calidad, y al tiempo la búsqueda de la transparencia en la contratación.

**SOLICITAMOS**

Que el Ayuntamiento de Almansa se sume a tal Pacto pues resulta de máxima importancia para poder así poner en valor la firme resolución de los Poderes Públicos que luchan por tener unos servicios públicos de calidad que a su vez respeten los derechos de los trabajadores y trabajadoras, objetivo que debe convertirse en prioritario para nuestro Ayuntamiento asumiendo este pacto como un “acuerdo de eficacia general” que pueda ser aplicable y pudiendo llegar más allá en la incorporación de cláusulas sociales y fórmulas de penalización para quienes no cumplan lo pactado o contratado en tal caso.

Entre los acuerdos firmados son ineludibles medidas que fomenten la estabilidad en el empleo, con la subrogación en todo caso a la cabeza de los contratos laborales y la prohibición de contratar a los empleados y empleadas por menos de 20 horas semanales, (salvo que las necesidades a satisfacer con la contratación de nuevo personal no alcancen dicho número de horas); el respeto a la salud laboral de los empleados y empleadas, previniendo entre otras cosas los accidentes y enfermedades profesionales; el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres; y el mantenimiento y recuperación de las condiciones y derechos laborales, como lo son para los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por último, no cabe duda de que se debe proteger la contratación indefinida, prevaleciendo las empresas que apuesten por este tipo de contratación y desarrollen medidas de acción positiva que recorten la brecha salarial entre hombres y mujeres estando dispuestas a conseguir la igualdad salarial real, premiando a las empresas comprometidas en la defensa de la igualdad.

Firmado en Almansa, a 24 de abril de 2019.

PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Carmen Valmorisco Martín

PORTAVOZ DE IU-LOS VERDES

Laura Fernandez Giner \*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma y solicitando del pleno su aprobación. Informa que la adhesión a este Pacto, supone unos principios a seguir para que se respeten las condiciones laborales.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: le parecería óptimo que fuera una moción conjunta y hace una oferta al equipo de gobierno a que se sumen a la misma.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que el Partido Popular solo ha realizado 3 privatizaciones, pues las demás son anteriores a ellos. Matiza que ayer en la Junta de Portavoces la moción no estaba registrada y que el equipo de gobierno muestra su voluntad de adherirse, trayéndola al Pleno. El Ayuntamiento se adhiere y votará a favor, para que los contratos se ajusten a las condiciones laborables correctas. Hay que proteger los derechos de los trabajadores y trabajar para la creación de empleo y la afiliación a la Seguridad Social.

La Sra. Valmorisco interviene para agradecer al PP su posición y que este Pacto sirva para mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de las empresas que trabajen con el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y tras su votación, se manifiesta que la presente moción queda aprobada por unanimidad.

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si existe algún ruego o pregunta realizándose dos, uno por la Sra. Laura Fernández y otro por la Sra. Noemí Pérez.

La Sra. Laura Fernández pregunta ¿porque no se respetó el aforo del Teatro Regio en el mitin realizado por el Sr. Casado?, ya que según manifestaciones realizadas por el Sr. Núñez, asistieron al mismo más de 1.100 personas, cuando el aforo de nuestro teatro, no llega a 700 personas. Si esto es así, su puso en peligro a las personas y al edificio.

La Sra. Noemí Pérez pregunta ¿cuanto van a tardar los informes de actividades del albergue sobre perros y gatos solicitados con fechas 5 y 12 de abril? recordando que si no se facilitan habría vulneración de derechos fundamentales.

El Sr. Alcalde responde la Sra. Fernández que se cumplió con la normativa, que el aforo es de 697 personas y no se superó porque todas las personas llevaban su entrada para controlar el mismo, el resto se encontraban fuera de las instalaciones del Teatro Regio.

Así mismo, responde a la Sra. Pérez “preguntaré y me interesaré personalmente por los informes solicitados” y se remitirán en el momento estén preparados.

El Sr. Alcalde finaliza el Pleno, señalando que seguramente sea el último pleno ordinario de esta legislatura, agradeciendo a todos el talante mantenido durante estos cuatro años, agradeciendo el trabajo realizado a los Concejales especialmente a los del equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.